



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4849/18.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.
INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

EXTRACTO: S/ APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO-MARCO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 538/18

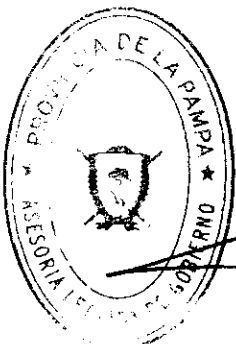
Señor Ministro de la Produccion:

Son traídas nuevamente las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada a mi cargo, en esta ocasión, con motivo del proyecto de Ley esbozado a fojas 125/127.

La Norma propiciada tiene por objeto aprobar "...el Convenio Marco suscripto el día 2 de Julio de 2018, entre la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) y la Provincia de La Pampa, representada por el Ministerio de La Producción, por medio del cual [las partes] se comprometen a prestar colaboración mutua... tendientes a asegurar la puesta en funcionamiento del laboratorio que se denominará "Laboratorio de Medicamentos de La Pampa"..."; instrumento que fue ratificado por el Poder Ejecutivo –oportunamente- mediante el Decreto N° 3877/18.

En este contexto y como ya se puso de relieve en la intervención anterior, este Órgano técnico ya ha analizado –in extenso- y fundado opinión en los Dictámenes ALG N° 319/18 y 467/18 –Fojas 42/45 y 79/80, respectivamente- en relación al aludido Convenio Marco y el proyecto de Decreto que a la postre lo ratificó, por lo que *brevitatis causae* allí se remite.

Ahora bien, respecto del control de legalidad al que es sometido el mentado proyecto Ley, es preciso señalar que no existen observaciones legales que merezcan ser distinguidas, dándose cumplimiento con el mismo a lo dispuesto en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4849/18.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.
INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

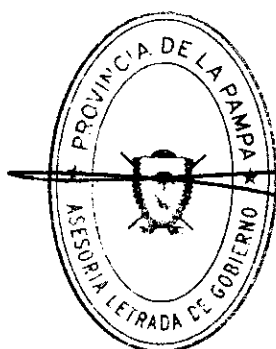
EXTRACTO: S/ APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO-MARCO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 538 / 18 .-

Sin perjuicio de ello, en el Mensaje de elevación al Cuerpo Legislativo, si bien no se advierten errores conceptuales se vislumbran cuestiones relativas a la forma y redacción que deberán ser readecuadas. En ese sentido, deberán reverse y releerse los párrafos 1° a 8°.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias asignadas a este Órgano Asesor de acuerdo a la Ley N° 507, efectuada la revisión formal pertinente antes indicada (redacción, gramática, ortografía, etc.) no existen objeciones legales que manifestar, correspondiendo la prosecución del trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 21 NOV 2018



Fabian GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa